



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio del dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| RADICADO | 050001 40 03 027 2022-00406-00 |
| PROCESO | Declarativo-Verbal |
| DEMANDANTE | FREDY ALEJANDRO MERCADO TUBERQUIA |
| DEMANDADO | MAMBO BRANDS |
| DECISION | RECHAZA DEMANDA |

Mediante auto del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós (2022), notificado por estados electrónicos de la misma fecha, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

| Fecha | Código | Descripción | Estado |
|------------|--------|----------------------|--------|
| 25/05/2022 | 050001 | INADMITE SOLICITUD 2 | Legal |
| 25/05/2022 | 050001 | INADMITE SOLICITUD 2 | Legal |
| 25/05/2022 | 050001 | INADMITE SOLICITUD 2 | Legal |

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10acb8d3255ff836565aad29a49e98683d710cba2948d018fcf2dc2801c87546**

Documento generado en 01/07/2022 11:42:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**